

Bogotá, D.C. 22 NOV 2024

**CIRCULAR EXTERNA No: 27**

**Para:** Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional, Caja de Retiro de la Fuerzas Militares-CREMIL, Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional-CASUR, Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC, Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial, Fiscalía General de la Nación, Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social- UGPP, Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio-FOMAG y Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones.

**De:** **CÉSAR PALOMINO CORTÉS**  
Director General  
Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

**Asunto:** Convocatoria para la participación en la prueba piloto de acreditación y selección de abogados defensores del Estado

**Fecha:**

Mediante el parágrafo del Artículo 5º de la Ley 1444 de 2011 se creó la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y se otorgó facultades extraordinarias al Presidente de la República, en virtud de las cuales expidió el Decreto 4085 de 2011<sup>1</sup>. El decreto en mención asigna a la Agencia la función de diseñar y proponer estrategias y acciones dirigidas a dar cumplimiento a la política de defensa jurídica de la Nación y del Estado y dirigir, coordinar y ejecutar las acciones que aseguren su adecuada implementación para la defensa de los intereses litigiosos de la Nación<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Modificado por los Decretos 1698 de 2019, 2269 de 2019 y Decreto 1244 de 2021.

<sup>2</sup> Decreto 4085 de 2011. Artículo 2.

El alcance de la Defensa Jurídica del Estado, en los términos del artículo 3 del decreto referido, se entiende como el conjunto de actuaciones dirigidas a la garantía de los derechos de la Nación y del Estado y de los principios y postulados fundamentales que los sustentan, y a la protección efectiva del patrimonio público, el cual comprende, entre otras actividades, la definición de estándares para la defensa judicial de las entidades públicas y la evaluación de los resultados de la defensa jurídica del Estado<sup>3</sup>.

En el marco de lo anterior, le corresponde a la Agencia, proponer lineamientos generales para la contratación de los abogados externos que defienden los intereses del Estado<sup>4</sup>. De igual forma, le corresponde, a través de la Dirección de Políticas y Estrategias realizar estudios para diagnosticar y fortalecer la gestión jurídica de las entidades públicas; promover planes de actualización, definir índices de desempeño para los abogados del Estado, y generar esquemas de mejora continua<sup>5</sup>.

En este mismo sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026<sup>6</sup> "Colombia Potencia Mundial de Vida", al crear el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, determinó como propósito el fortalecimiento de la defensa jurídica del Estado, mejorar las calidades y condiciones de los abogados defensores del Estado, promover estándares homogéneos para el ejercicio de la función de la defensa jurídica del Estado y optimizar la gestión jurídica en las entidades públicas, designando a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado como su coordinadora.

En ese contexto, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado viene desarrollando iniciativas dirigidas al fortalecimiento de la defensa jurídica de la Nación, siendo la prueba piloto de acreditación y selección de abogados externos, una herramienta clave para conocer las competencias, conocimientos y habilidades de estos profesionales que ejercen la defensa jurídica del Estado.

Esta prueba está diseñada con base en la metodología de Diseño Centrado en Evidencias (DCE), la cual asegura altos estándares de calidad y objetividad, y busca promover la profesionalización y la estandarización

---

<sup>3</sup> Artículo 3, numerales (iv) y (v) ibidem.

<sup>4</sup> Artículo 11 numeral 17 ibidem.

<sup>5</sup> Artículo 18 numerales 10, 11 y 13 ibidem.

<sup>6</sup> Ley 2294 de 2023. Artículo 206

de prácticas en la defensa jurídica del Estado. Con este esfuerzo, la Agencia reafirma su compromiso con la calidad en la representación jurídica de los intereses públicos.

Cabe destacar que la prueba piloto no tiene incidencia sobre la permanencia o no de los abogados externos en sus respectivas entidades. Su objetivo principal es generar insumos valiosos para el diseño de estrategias futuras que fortalezcan la gestión jurídica en las entidades públicas, así como identificar oportunidades de capacitación y desarrollo profesional de los abogados participantes. La prueba es una herramienta de diagnóstico, aprendizaje y mejora continua.

**Convocatoria:**

Por lo anterior, invitamos a las entidades destinatarias de esta circular a participar activamente en la prueba piloto de acreditación y selección de abogados defensores del Estado, que será liderada por la Dirección de Políticas y Estrategias. Los detalles logísticos, la fecha de realización y demás aspectos necesarios para el desarrollo de la iniciativa serán comunicados oportunamente.

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado agradece la colaboración de las entidades y sus equipos en esta importante labor, que contribuirá al fortalecimiento del Sistema de Defensa Jurídica del Estado y a la mejora continua de las capacidades de los abogados que las representan, y reafirma su compromiso con la construcción de un sistema de defensa jurídica sólido, transparente y orientado a la excelencia.

Cordialmente,

  
**CÉSAR PALOMINO CORTÉS**  
Director General  
Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Aprobó: Julie Carolina Armenta Calderón. *Apule* Directora de Políticas y Estrategias  
Revisó: María Liliana Rodríguez Valencia. Experto G03 – 7 - DPE *✓*  
Proyectó: Marcela Morales Calderón. Experto G 03 -6 - DPE *✓*

